

.... La presente Bolsa estará integrada por una lista para cada especialidad y localidad: ... - Torre Alhámique: Dirección, Técnico Superior en Educación Infantil. modificación de la bases cuarta de conformidad con lo siguiente:

DONDE DICE: CUARTA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

.... h) Ser demandante de empleo e inscrito/a en la Oficina del SAE (Desempleado/a).

.... Denominación del puesto: DIRECTOR/A. ... 2 Experiencia demostrable de al menos seis meses como director/a de escuela infantil o centro de educación infantil.

.... Denominación del puesto: EDUCADOR/A. ... 2 Experiencia demostrable de al menos seis meses como educador/a de escuela infantil o centro de educación infantil.

.... Denominación del puesto: TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL. ... 2 Experiencia demostrable de al menos seis meses como técnico de atención educativa y asistencial en escuela infantil o centro de educación infantil.

.... Denominación del puesto: AUXILIAR DE COCINA – COCINERO/A. ... 2 Experiencia demostrable de al menos seis meses como cocinero/a en escuelas infantiles, centro de educación infantil y/o colegios.

DEBE DECIR: CUARTA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

.... h) Ser demandante de empleo e inscrito/a en la Oficina del SAE (Desempleado/a, personas ocupadas con mejora de empleo).

.... Denominación del puesto: DIRECTOR/A. ... 2 Sin experiencia demostrable.

.... Denominación del puesto: EDUCADOR/A. ... 2 Sin experiencia demostrable.

.... Denominación del puesto: TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL. ... 2 Sin experiencia demostrable.

.... Denominación del puesto: AUXILIAR DE COCINA – COCINERO/A. ... 2 Sin experiencia demostrable.

modificación de la bases décimo tercera de conformidad con lo siguiente:

DONDE DICE: DÉCIMO TERCERA.- FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS.

.... 9º. Toda vez que el candidato/a haya cubierto los 6 meses de contratación, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa.

DEBE DECIR: DÉCIMO TERCERA.- FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS.

.... 9º. Toda vez que el candidato/a haya cubierto los 6 meses de contratación, pasará a ocupar su lugar correspondiente en la Bolsa.

Se procede a la publicación del ANUNCIO correspondiente a la modificación de las Bases del Reglamento que regula las Bases de la Bolsa de trabajo arriba referenciada, en el tablón de anuncios físico de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, así como en su Sede electrónica accesible desde la web de la misma (www.mmsierradecadiz.org); y en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Las presentes Bases podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Igualmente, los actos del Órgano de Selección a que se refiere el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán ser objeto de recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación. Contra los restantes actos de trámite podrán las personas interesadas presentar escrito de alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de su publicación.

25/09/2018. El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. D. Juan María Nieto Sánchez. Firmado.

Nº 66.406

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castellardelafrontera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castellar de la Frontera a 30 de Septiembre de 2018.- EL ALCALDE, Fdº. Juan Casanova Correa.

Nº 66.579

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Don Fernando Lagos Mohedano, en uso de las atribuciones conferidas por la Sra. Alcaldesa Presidenta mediante resolución de fecha 20 de septiembre de 2.018, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el tribunal calificador constituido para la selección de una plaza Subinspector de la Policía Local en la sesión

celebrada el día 28 de septiembre de 2.018, quedan convocados el tribunal calificador así como los opositores incluidos en el listado definitivo de opositores admitidos en este procedimiento a las 10:00 horas del día 17 de octubre de 2.018 en las instalaciones del centro de adultos "Miguel Espinosa Pau", sito en la calle Larga nº 23, de esta localidad para la realización ejercicio : prueba de conocimientos recogida en las base 8.2.1.

El Concejal Delegado de Personal a 2 octubre de 2018. Fdo.: Fernando Lagos Mohedano.

Nº 67.736

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

ISIDORO GAMBÍN JAÉN, ALCALDE DELEXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que habiéndose aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente a la TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS para el CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a la exposición pública el citado padrón-lista cobratoria. El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguel Mancheño 30, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el 10 de octubre de 2018 y el 14 de diciembre de 2018, ambos inclusive. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar de pago: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en calle Doce de Octubre Local Nº. 2 de Arcos de la Frontera (11630-Cádiz) o entidades bancarias colaboradoras.

Medio de pago: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dictó el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

En Arcos de la Frontera, a 9 de octubre de 2018. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén

Nº 69.276

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 651/2016, sobre reclamación de cantidad a instancia de D. JUAN ANTONIO BERENGUER GOMEZ contra SERRERIA ENRIQUE, S.L., en la que con fecha 21/09/2018 se ha dictado Sentencia, cuyo Fallo, literalmente dice lo siguiente: "FALLO

Que conociendo de la demanda formulada por D. JUAN ANTONIO BERENGUER GÓMEZ frente a SERRERÍA ENRIQUE, S.L. y estimando la demanda, debo condenar y condeno a la mercantil SERRERÍA ENRIQUE, S.L. a abonar al actor la cantidad total aquí reclamada de 7.714,83 euros, cantidad que devengará el interés de demora salarial del 10% desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación (26.09.2016), sin condena en las costas.

El FOGASA no responderá de tal cantidad al haber agotado el límite de 120 días de garantía salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio